



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 11
Julio 29 de 2021

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 11 para la:

ADQUISICION DE 03 CAMARAS WEB 0920 PRO CAMARA WEB DE LA PC USB FULL HO 1080P HD WEBCAM 15 MILLONES DE PÍXELES CMOS 30FPS- USB ; 02 MICROFONOS OMNIDIRECCIONAL PARA STREAMING y 03 TRIPODES. ITEM DEL SGP PPTO INICIAL.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 11 cuyo objeto es:
ADQUISICION DE 03 CAMARAS WEB 0920 PRO CAMARA WEB DE LA PC USB FULL HO 1080P HD WEBCAM 15 MILLONES DE PÍXELES CMOS 30FPS- USB ; 02 MICROFONOS OMNIDIRECCIONAL PARA STREAMING y 03 TRIPODES. ITEM DEL SGP PPTO INICIAL.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	A&W SOLUTIONS S.A.S.
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

A&W SOLUTIONS S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 11 A: **A&W SOLUTIONS S.A.S.**
con NIT. 901.162.492-3
Por valor de \$1,927,800
UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M,C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **13** con fecha **Julio 21 de 2021**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR

Rector